

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Sanidad

**ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y OTRAS MEDIDAS SANITARIAS EN VIVIENDAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA.**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

En el Departamento de Sanidad se vienen recibiendo denuncias por insalubridad de viviendas, locales y otros espacios de titularidad privada, cada vez en mayor número y grado. Dichas denuncias suelen provenir de la ciudadanía afectada, pero otras veces es la Policía Local, los Bomberos, o los Servicios de Acción Social quienes comunican al Departamento de Sanidad que determinadas viviendas o locales no reúnen las condiciones de salubridad adecuadas.

Generalmente, la insalubridad de viviendas o locales, definida como falta o carencia de salubridad, higiene, limpieza o sanidad, susceptible de ser perjudicial para la salud de las personas, viene causada por los siguientes factores:

- Acumulación de basuras, desperdicios orgánicos o enseres.
- Presencia y/o acceso de animales en condiciones inadecuadas. Se incluyen en esta categoría los inmuebles abandonados convertidos en palomares por presencia y/o anidamiento de palomas.

Estas situaciones son en muchas ocasiones de solución muy compleja, ya que hay un componente social muy sensible y frágil, viéndose involucradas personas con diversas afecciones psiquiátricas, adicciones, síndrome de diógenes, aislamiento o situaciones de hacinamiento en espacios reducidos...etc, que implica la colaboración y el trabajo interdisciplinar de diferentes áreas municipales y otras instituciones.

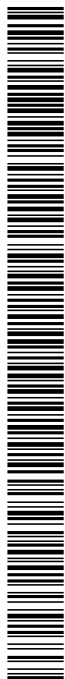
Detectada la situación de insalubridad, la Concejalía de Sanidad efectúa requerimiento a los propietarios o poseedores responsables de la conservación del inmueble para la adopción de medidas sanitarias dirigidas a corregir la insalubridad existente.

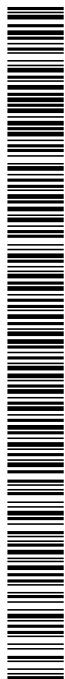
En caso de que no se atienda dicho requerimiento, en aplicación de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se procede a la ejecución forzosa de lo ordenado, mediante ejecución subsidiaria, y previa la autorización judicial de acceso en el inmueble correspondiente.

La adopción de medidas sanitarias también podrá responder a la necesidad de adoptar medidas cautelares o preventivas de carácter urgente, de conformidad con lo establecido en el art. 26.1 de la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el art. 86.1 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud Pública en la Comunidad Valenciana.

Se justifica la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato en aras de ofrecer un servicio ágil, rápido y eficaz para evitar los riesgos sanitarios a la ciudadanía.

Así, para la correcta y adecuada organización de los trabajos de ejecución subsidiaria para la adopción de medidas correctoras en viviendas o locales insalubres que pueden derivar riesgos sanitarios, y habida cuenta de la carencia de medios propios de la Concejalía, resulta necesaria la celebración de un





contrato administrativo previsto y definido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con tal finalidad, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del servicio limpieza, control plagas y otras medidas sanitarias en viviendas y espacios de titularidad privada, que recoge las condiciones en que tiene que prestarse el servicio.

La contratación POR LOTES del servicio de limpieza, control plagas y otras medidas sanitarias en viviendas y espacios de titularidad privada, tendrá por objeto:

- Limpieza y retirada de enseres y residuos varios, así medidas sanitarias que requieran pequeñas obras de albañilería (LOTE 1) con un presupuesto de **6.547,04** euros mas el IVA correspondiente.
- Servicios de cerrajería, apertura y cierre de puertas incluido cambio de cerraduras (LOTE 2) con un presupuesto de **1.020,80** euros mas el IVA correspondiente .
- Control de plagas en viviendas y espacios de titularidad privada insalubres (LOTE 3) con un presupuesto de **2.830,40** euros mas el IVA correspondiente.

**2. TIPO DE CONTRATO :** Contrato menor de SERVICIOS.

**3. DOCUMENTACION A PRESENTAR:** Plica en el modelo establecido para el Excmo Ayuntamiento de Alicante ( anexo Pliego) y modelo de declaración responsable, ambos disponibles para su descarga.

Ademas, quien resulte adjudicatario del contrato deberá aportar certificación de inexistencia de débitos a la AEAT y a la Seguridad Social.

#### **4. VALORACIÓN DE OFERTAS :**

Se apreciará que una proposición no puede ser cumplida o resulte inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja en cuanto al criterio "precio" en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, la/s oferta/s que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

#### **Criterio único. Precio (hasta 100 puntos)**

La puntuación de cada oferta se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuacion ofertada} = 100 \frac{(\text{precio licitacion} - \text{precio oferta}_{i})}{(\text{precio licitación} - \text{precio oferta}_{\min})}$$

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Sanidad

donde:

precio oferta<sub>i</sub> = oferta que se valoraprecio oferta<sub>min</sub> = mejor oferta**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN :** Del 16 de mayo al 30 de mayo, ambos inclusive.**6. HORARIO DE PRESENTACIÓN :** De 9 horas a 14 horas.**7. FORMA DE PRESENTACIÓN :** Presencial o electrónicamente en el Registro General . Si se presentase electrónicamente deberá remitirse copia de la solicitud por mail a [sanidad@alicante.es](mailto:sanidad@alicante.es).**8. LUGAR DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL:** Servicio de Sanidad y Protección Animal en c/ Cervantes n.º 3 1ª planta (Alicante)